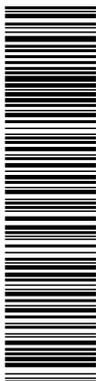


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 6 JGL 22-08-2024 Adjudicacion mantenim y reparacion equipos autopropulsados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P2E66-VFJXQ-11G6U</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 9:59:58</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2E0B41E59605DE348450908FCD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

**D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE PÉREZ ROBLES**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-**

Concluido el debate de los asuntos recogidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión el asunto que a continuación se relaciona, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren. En consecuencia, una vez dada cuenta del mismo, se procede a la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF, acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOPROPULSADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<

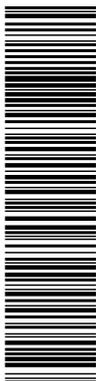
**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOPROPULSADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

**EXP.:** CONTRATO SERVICIOS 2024/5

Por la Concejalía de Urbanismo, Recogida de RSU y Limpieza Viaria, y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 6 JGL 22-08-2024 Adjudicacion mantenim y reparacion equipos autopropulsados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>P2E66-VFJXQ-11G6U</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 9:59:58</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 886338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2F0B41E59605DE34845098FCD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/porta/verificarDocumentos.do?

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos autopropulsados del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el expediente de la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos autopropulsados del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP 2017), utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 12 de julio de 2024, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

Licitador	Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos	Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos)	Trabajos mecánicos	Trabajos "in situ" unidad móvil
EMICO, S.A.	5%	2%	54,00 €/hora sin IVA	69,00 €/hora sin IVA

Considerando el acta de la mesa de contratación de fecha 1 de agosto de 2024, que se transcribe:

**<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "ÚNICO" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA-, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOPROPULSADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP 2017), UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**Fecha y hora de celebración**

1 de Agosto de 2024 a las 11:30 horas.

**Lugar de celebración**

Sala de Juntas (Telemáticamente)

**Asistentes**

**PRESIDENTE**  
D. Miguel E Hidalgo García, Secretario

**SECRETARIO**  
D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 6 JGL 22-08-2024 Adjudicación mantenim y reparacion equipos autopropulsados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>P2E66-VFJXQ-11G6U</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 9:59:58</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 886338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2F0B41E59605DE348459098FCD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

**VOCALES**

*D. Luis Alberto Aparicio Alonso, Ingeniero Municipal  
Dña. María Carmen Barrallo Cao, Interventora Accidental*

*Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Julio de 2024, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 12 de Julio de 2024, se procede a la válida constitución de la misma.*

*La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.*

*Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:*

**Orden del día**

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).**

*De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP, se procede a verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores cuya oferta ha sido presentada dentro del plazo legalmente establecido, con el siguiente resultado:*

Licitador	Fecha de presentación	Estado	Doc. Administrativa	
			Dec. responsable	DEUC
EMICO, S.A.	26/07/2024 08:45	Admitido	Cumple	

*Verificado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art 159.4 de la LCSP, se accede a los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:*

Licitador	Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos	Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos)	Trabajos mecánicos	Trabajos "in situ" unidad móvil
EMICO, S.A.	5%	2%	54,00 €/hora sin IVA	69,00 €/hora sin IVA

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).**

*Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:*

**1.- Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos (dos decimales): 20 puntos**

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 6 JGL 22-08-2024 Adjudicacion mantenim y reparacion equipos autopropulsados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P2E66-VFJXQ-11G6U</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 9:59:58</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2F0841E59605DE34845098FCD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Se otorgarán **20 puntos** al mayor porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de repuestos (el porcentaje mínimo de descuento que se puede ofrecer es del 5,00%) y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pof / Pmo \times 20.$$

Donde:

- $Vp$  = Puntos otorgado al licitador
- $Pmo$  = Porcentaje propuesto por la oferta más ventajosa (el más alto)
- $Pof$  = Porcentaje de la oferta a valorar

**2.- Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos) (dos decimales): 20 puntos**

Se otorgarán **20 puntos** al mayor porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de repuestos (el porcentaje mínimo de descuento que se puede ofrecer es del 2,00%) y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pof / Pmo \times 20.$$

Donde:

- $Vp$  = Puntos otorgado al licitador
- $Pmo$  = Porcentaje propuesto por la oferta más ventajosa (el más alto)
- $Pof$  = Porcentaje de la oferta a valorar

**3.- Trabajos mecánicos (Hora taller): 30 puntos**

Obtendrá **30 puntos** quien oferte el menor precio de hora mano de obra trabajos mecánicos, por debajo de 55,00 €/hora sin IVA, y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo / Pof \times 30.$$

Donde:

- $Vp$  = Puntos otorgado al licitador
- $Pmo$  = Precio de la oferta más ventajosa (la más baja)
- $Pof$  = Precio de la oferta a valorar

**4.- Trabajos "in situ" unidad móvil: 30 puntos**

Obtendrá **30 puntos** quien oferte el menor precio de hora mano de obra trabajos "in situ" unidad móvil mecánicos por debajo de 70,00 €/hora sin IVA, y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo / Pof \times 30.$$



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2E0B41E59605DE348450908CD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Donde:

- *Vp= Puntos otorgado al licitador*
- *Pmo= Precio de la oferta más ventajosa (la más baja).*

*Pof= Precio de la oferta a valorar*

*En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP y a la cláusula 19 de este pliego.*

*Se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:*

<b>Licitador</b>	<b>Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos</b>	<b>Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos)</b>	<b>Trabajos mecánicos</b>	<b>Trabajos "in situ" unidad móvil</b>
<i>EMICO, S.A.</i>	<i>5%</i>	<i>2%</i>	<i>54,00 €/hora sin IVA</i>	<i>69,00 €/hora sin IVA</i>
<b>Puntuación</b>	<i>20</i>	<i>20</i>	<i>30</i>	<i>30</i>

*La Cláusula 19 del PCAP, señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."*

*El artículo 85.2 del RCAP establece:*

*"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*(...)*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."*

*Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCA, con el siguiente resultado:*

<b>Licitador</b>	<b>Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos</b>	<b>Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos)</b>	<b>Trabajos mecánicos (€/hora sin IVA)</b>	<b>Trabajos "in situ" unidad móvil (€/hora sin IVA)</b>
<i>EMICO, S.A.</i>	<i>5%</i>	<i>2%</i>	<i>54,00</i>	<i>69,00</i>
<i>Licitación</i>	<i>5%</i>	<i>2%</i>	<i>55,00</i>	<i>70,00</i>
<i>Oferta anormalmente baja</i>	<i>3,75%</i>	<i>1,5%</i>	<i>40,55</i>	<i>52,50</i>

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 6 JGL 22-08-2024 Adjudicación mantenim y reparacion equipos autopropulsados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P2E66-VFJXQ-11G6U</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 9:59:58</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2F0B41E59605DE348459098CD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

*Considerando estos cálculos, la mesa determina que las oferta más ventajosa, presentada por la empresa EMICO, S.A. no incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.*

**A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

Clasificación	Licitador	Puntuación total
1	EMICO, S.A.	100

**Segundo.-** Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa EMICO, S.A., con CIF A24013864, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.*

*Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.*

*Se da por finalizada la sesión y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.>>*

Resultando que consta en el expediente informe del Negociado de Contratación.

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº2023/1106, de fecha 30 de junio de 2023, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:**

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 6 JGL 22-08-2024 Adjudicacion mantenim y reparacion equipos autopropulsados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P2E66-VFJXQ-11G6U</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 9:59:58</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2F0B41E59605DE348A5098FCD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **EMICO, S.A**, con NIF A24013864, el contrato del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos autopropulsados del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un importe máximo de **18.000,00 € /año, IVA incluido**, con el siguiente desglose:

1. Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos: ..... **5%**
2. Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos): ..... **2%**
3. Trabajos mecánicos (€/hora sin IVA): ..... **54,00**
4. Trabajos "in situ" unidad móvil (€/hora sin IVA): ..... **69,00**

El contrato tendrá una duración de **2 años, prorrogable anualmente por 2 años más**.

La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. No obstante, el contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

**Segundo.-** Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

**El Concejal de Urbanismo, Recogida de RSU y Limpieza Viaria, y Participación Ciudadana,**

**Fdo.: D. Rubén Sánchez Belerda.**  
(Fecha y firma digital)

>>

**Leída la propuesta, no se producen intervenciones.**

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **EMICO, S.A**, con NIF A24013864, el contrato del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos autopropulsados del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un importe máximo de **18.000,00 € /año, IVA incluido**, con el siguiente desglose:

<p>DOCUMENTO</p> <p>VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 6 JGL 22-08-2024 Adjudicación mantenim y reparacion equipos autopropulsados</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>P2E66-VFJXQ-11G6U</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 9:59:58</b> Página 8 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:35</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866338 P2E66-VFJXQ-11G6U 6A6D2E0B41E59605DE34845098FCD186072EF1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

1. Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos: ..... **5%**
2. Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos): **2%**
3. Trabajos mecánicos (€/hora sin IVA): .....**54,00**
4. Trabajos "in situ" unidad móvil (€/hora sin IVA): .....**69,00**

El contrato tendrá una duración de **2 años, prorrogable anualmente por 2 años más.**

La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. No obstante, el contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

**Segundo.-** Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,<sup>i</sup> por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.**

**EL VICESECRETARIO**  
**Fdo. Jorge Lozano Aller**  
(Fecha y firma digital)

<sup>i</sup> A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)